

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Santibáñez Zarza guda me participa se hallan depositados en aquel pueblo a disposición de quien acredite ser su dueño, cuatro ganados asnales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Las Celadas me comunica que el día 23 del actual desaparecieron de aquel pueblo las caballerías siguientes: Una burra de 14 a 15 años, pelo cárdeno, de cinco cuartas de alzada y desherrada; otra, cerrada, de 14 años, pelo castaño, a los lados pintas blancas, señales de haber estado rozada, el lomo esquilado y desherrada; otra de 16 años, de cinco cuartas, pelo castaño, desherrada y llevaba cabezada con su ronzal, y un burro de 16 años, de cinco cuartas aproximadamente, de pelo castaño y desherrado de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que por quienes sepan su paradero, se dé cuenta a la Alcaldía mencionada.

Burgos 30 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villalvilla de Gumiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), queda declarada oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Matandó, señalándose como zona sospechosa 100 metros alrededor de la infecta, como zona infecta la comprendida entre la cañada Pinnilla, camino de Oquillas y camino Portillejo, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 30 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Gamonal, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1 de diciembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Villarcayo

D. Sixto Melo Pisón, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a virtud de escrito presentado por D. Florentino Cuesta Antuñano, en nombre propio y representación de su

esposa D.^a Manuela Ruiz de la Peña Trápaga, sobre dominio de cinco sextas partes proindivisas de una casa habitable situada en la Plaza Mayor de esta villa, número 27, con su patio y pajar a la espalda, viento sur, mide 20 metros de largo por siete de ancho y linda por la derecha entrando con casa de herederos de Vicente Pereda Soto, por la izquierda casa propiedad de D. Segundo Presa Fernández, el primer piso, y de D. Gabriel Robledo García, el segundo; por la espalda con huerta de D.^a Amalia Gutiérrez Linares y por el frente la plaza dicha; citada casa está valorada en 4.000 pesetas, en cuyo expediente y por providencia de este día, se ha acordado la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad y a los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria, debiendo hacerse constar que el presente es el segundo edicto de los dispuestos en tal artículo y que el primer edicto se publicó en este BOLETIN OFICIAL en 17 de enero de 1935.

Dado en Villarcayo a 18 de noviembre de 1936.—Sixto Melo Pisón.—El Secretario, José M.^a de Mena.

Nebreda

D. Pablo Briones Revilla, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de demanda a juicio verbal, seguida por D. Pablo Revilla, contra D. Daniel Casado, ambos vecinos de esta localidad, sobre reclamación de 529 pesetas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas, propiedad del demandado, sitas en esta jurisdicción, para el día 25 del próximo mes de diciembre, a las nueve de su mañana:

Una finca en Valcaliente, de tres áreas, linda S. Feliciano Bravo, tasada en 5 pesetas.

Otra en idem, linda S. Ambro-

sio Barbero, E. Casiano Revilla, de cuatro áreas, en 6.

Otra en idem, linda N. Pablo Briones, S. Ambrosio Barbero, de 12 áreas, en 15.

Otra en idem, linda N. Mauro Arribas, S. Ambrosio Revilla, de seis áreas, en 5.

Otra al camino de Silos, linda N. Basilio Revilla, S. ejidos, de 24 áreas, en 75.

Otra en Carretejada, linda norte ejidos, S. camino, de cuatro áreas, en 15.

Otra en idem, linda N. Baltasar Casado, S. Feliciano Bravo, de 10 áreas, en 25.

Otra en idem, linda N. Ruperto García, S. Ricardo Revilla, de 16 áreas, en 27.

Otra en Carrelerma, linda norte Calixto Ibáñez, S. ejidos, de ocho áreas, en 5.

Otra en el Alto el Corcho, linda N. Daniel Casado, S. Vidal Revilla, de 20 áreas, en 15.

Otra en idem, linda N. Romualdo Arroyo, S. Daniel Casado, de 28 áreas, en 16.

Otra en Fuente Isidro, linda norte Simón Arroyo, S. Eusebio Revilla, de ocho áreas, en 20.

Otra en idem, linda N. Simón Arroyo, S. Juan Ibáñez, de seis áreas, en 5.

Otra en Valdable, linda N. Nicenor Hortigüela, S. Gregorio Barbero, de 26 áreas, en 25.

Otra en idem, linda N. Ciriaco Barbero, S. Gregorio Barbero, de nueve áreas, en 7.

Otra en idem, linda N. jurisdicción de Cebrecos, S. Ricardo Revilla, de 12 áreas, en 30.

Otra en idem, linda N. Francisco Barbero, S. Eulogio Revilla, de 20 áreas, en 20.

Otra en Enebro los Pobres, linda N. Segundo Romero, S. camino, de siete áreas, en 6.

Otra al Llano la Mora, linda norte jurisdicción de Cebrecos, S. ejidos, de 18 áreas, en 10.

Otra en idem, linda N. jurisdic-

ción de Cebrecos, S. ejidos, de 18 áreas, en 5.

Otra en Valdelasviñas, linda norte Toribio Barbero, S. camino, de siete áreas, en 50.

Otra en Piedrahita, linda N. Casimiro Revilla, S. Pablo Briones, de seis áreas, en 20.

Otra en idem, linda N. Mauro Arribas, S. camino, de tres áreas, en 4.

Otra en Las Novillas, linda norte Nicanor Hortigüela, S. camino, de 14 áreas en 5.

Otra en La Redonda, linda norte Ambrosio Revilla, S. ejidos, de cuatro áreas, en 5.

Otra en idem, linda N. Francisco Barbero, S. Ricardo Revilla, de 10 áreas, en 15.

Otra al C. de Cebrecos, linda N. camino, S. Feliciano Bravo, de 40 áreas, en 30.

Otra en idem, linda N. camino, S. Pablo Barbero, de 30 áreas, en 10.

Otra al Vallejo la Colmena, linda N. Daniel Casado, S. ejidos, de seis áreas, en 7.

Otra en Fuente Perrillos, linda N. jurisdicción de Cebrecos, S. Pablo Briones, de 10 áreas, en 6.

Otra en La Roïdera, linda norte Florentino Santamaría, S. Ambrosio Barbero, de cuatro áreas, en 5.

Un huerto al Prado, linda norte Eusebio Revilla, S. calleja, de un área, en 15.

Otro en idem, linda N. Pablo Barbero, S. calleja, de cuatro áreas, en 30.

Otro con vigas, en Huertos Fríos, linda N. José García, S. Dorotea Arribas, de dos áreas, en 25.

Una tierra en Piedrahita, linda N. Antonio Martín, S. ejidos, de 12 áreas, en 5.

Otra en Cantizo, linda N. Eusebio Revilla, S. Cayo González, en 55.

Otra en La Pellejera, linda norte ejidos, S. camino, de 10 áreas, en 50.

Otra en idem, linda N. Gregorio Hortigüela, S. camino, de ocho áreas, en 50.

Otra en Carre Santo Domingo, linda N. Ricardo Revilla, S. camino, de cuatro áreas, en 10.

Otra en idem, linda N. Benita, S. camino, de tres áreas, en 5.

Otra en Quebrantahuesos, linda N. Francisco Barbero, S. el mismo, de seis áreas, en 20.

Otra en Carrellano, linda N. capellanía, S. camino, de 12 áreas, en 5.

Una suerte de monte en el Carrascal de la Solana, linda N. Baltasar Casado, S. Emilia Casado, de 24 áreas, en 35.

Otra en idem, linda N. Baltasar Casado, S. cañada, de 12 áreas, en 17.

Una tierra en El Cañuelo, linda N. Victor Casado, S. Nicanor Hortigüela, de seis áreas, en 40.

Otra a Los Pradillos, linda norte

Modesto Martín, S. Roque Merino, de ocho áreas, en 40.

Condiciones y advertencias.

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario presentar la cédula personal y depositar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

3.^a No existen títulos de propiedad.

Dado en Nebreda a 20 de noviembre de 1936.—El Juez, Pablo Briones.—Por su mandado.—El Secretario, Fernando Barbero.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Convocatoria.

Al objeto de proceder a la confección del Presupuesto de gastos e ingresos de la Administración de Justicia, correspondiente al ejercicio de 1937, se convoca en primera, segunda y tercera convocatoria por el presente anuncio, a los señores Alcaldes o sus representantes legítimos de los pueblos que constituyen la mencionada agrupación, para el día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las doce del mediodía, en el salón de sesiones de esta casa consistorial.

Miranda de Ebro 30 de noviembre de 1936.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Ricardo Gordojuela.

Sres. Alcalde de Altables Ameyugo, Ayuelas, Bozoo, Bugedo, Condado de Treviño, Encío, Miraveche, Orón, Pancorvo, La Puebla de Arganzón, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Valluércanes y Villanueva de Teba.

6.^a División Orgánica.—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidad se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer oferta hasta las diez horas del día 12 del próximo mes de diciembre.

El pliego de condiciones, técnicas y bases legales, podrán ser consultados en la Secretaría de este Parque, de las diez a las doce horas, los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

Artículos que se anuncian

Harina, 3.580 quintales métricos.
Sal, 82.
Leña cocinas, 4.450.
Petroleo, 108.
Cebada, 2.530.
Paja suelta, 1.000.
Paja empacada, 1.500.

Para la plaza de Bilbao.

22.000 raciones de pan.
5.000 de cebada.
5.000 de paja.

Para la plaza de Santander.

18.000 raciones de pan.
3.000 de cebada.
3.000 de paja.

Para la plaza de Santoña.

21.000 raciones de pan.
6.000 de cebada.
60.00 de paja.

Para la plaza de Palencia.

19.000 raciones de pan.
18.000 de cebada.
18.000 de paja.

Para la plaza de Estella.

15.000 raciones de pan.
3.000 de cebada.
3.000 de paja.

Para la plaza de Tudela.

1.000 raciones de pan.
3.500 de cebada.
3.500 de paja.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El Director, Alvaro Bazán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El 21 del actual, a las quince, tendrá lugar el remate para el arriendo de la recaudación del arbitrio de bebidas de esta Merindad para 1937, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo 12.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Si quedase desierta por falta de licitación se hará segunda y última subasta el mismo día a las diez y siete, y bajo el mismo tipo y si quedase desierta, se girará repartimiento general por su importe y déficit.

Para tomar parte en el remate, se depositará previamente en Depositaria municipal 600 pesetas, que importa el 5 por 100, depósito que se elevará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

Merindad de Valdivielso 1.^o de noviembre de 1936.—El Alcalde, Maximiliano García.

El 21 del actual y hora de las quince y media, tendrá lugar en la casa consistorial el remate para la contratación de siete luces en las Oficinas municipales y una en el Cuartel de la Guardia civil, por término de cinco años prorrogable, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo por cada año 120 pesetas, no admitiéndose propuestas que exceda de dicha cantidad.

Si no habría licitador en la primera subasta se celebrará segunda el mismo día a las diez y siete y media, y si volviese a quedar desierta, el Ayuntamiento contratará

libremente con quien le convenga.

Para tomar parte en el remate, se depositará previamente en Depositaria municipal 6 pesetas, que importa el 5 por 100, depósito que se elevará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

Si el rematante agraciado no tendría instalada la luz en Valdenoceda, no está obligado a ponerla en el Cuartel, pero abonará al que facilite el fluido una octava parte de la cantidad en que se le adjudique el remate.

Merindad de Valdivielso 1.^o de diciembre de 1936.—El Alcalde, Maximiliano García.

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1937, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

Tendrán derecho a intervenir, deliberar y resolver en las Juntas generales todos los accionistas que sesenta días antes de la Junta y después de la convocatoria, o sea durante los veinte días que deban mediar cuando menos, entre ésta y aquélla, depositen en las Oficinas de la Sociedad los títulos acreditativos de diez acciones, por lo menos, o los resguardos representativos de los mismos, en los casos en que los tuvieren depositados, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta que les servirá a la vez para acreditar su derecho de intervenir en las Juntas mientras las sesiones de éstas duren y que deberán devolver oportunamente para recoger los resguardos o títulos que provisionalmente hubieren depositado.

El accionista que poseyera menos de diez acciones, podrá agruparse con otros accionistas a los fines anteriores.

En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista y poder concurrir a la Junta general, es condición precisa el poder asistir a dicha Junta por derecho propio.

En dicha Junta se tratará:

1.^o De la Memoria y gestión del Consejo de Administración.

2.^o Del balance y cuentas de la Compañía.

3.^o De la propuesta del Consejo relativa al dividendo activo a repartir.

4.^o De la propuesta del Consejo sobre amortización de obligaciones y cuentas del activo.

Burgos 1.^o de diciembre de 1936.—Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director-gerente, Pascual Eguiagaray.